



**Expediente núm. 11CO0006**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA MODALIDAD ON-LINE, PARA SU EJECUCIÓN EN 2011 Y 2012 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD, TRAMITADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11CO0006, para la contratación, por procedimiento abierto, del un Servicio para la organización, coordinación e impartición de cursos de formación en Igualdad de Oportunidades en la modalidad on-line para su ejecución en 2011 y 2012 en el marco del programa de Escuela Virtual de Igualdad tramitado por el Instituto de la Mujer.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de septiembre de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 8 licitadores

**TERCERO.-** Del total de proposiciones presentadas han resultado excluidas las proposiciones presentadas por las empresas y los motivos siguientes:

EMPRESAS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	No acreditar la realización de cinco trabajos mínimos consistentes en diseño, organización e impartición en la modalidad "on line" de acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la duración y participación exigida en el pliego
INMARK ELEARNING	No acreditar la realización de cinco trabajos mínimos consistentes en diseño, organización e impartición en la modalidad "on line" de acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la duración y participación exigida en el pliego.



FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN MADRID	No acreditar ninguno de los servicios declarados el requisito de participación simultánea de al menos 500 personas. En todos los servicios relacionados el número de alumnos no supera los 200 alumnos, siendo inferior al mínimo exigido en el pliego.
PROYEMPLO S.L	No acreditar la realización de cinco trabajos mínimos consistentes en diseño, organización e impartición en la modalidad "on line" de acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con la duración y participación exigida en el pliego"

**CUARTO.-** La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L	8,71
TELECYL, S.A – GESDECO S.L	8,33
AVANZZA	7,28
CRITERIA	5,04

**QUINTO.-** La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

**SEXTO.-** Por la Empresa INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

**SEGUNDO.-** Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “un Servicio para la organización, coordinación e impartición de cursos de formación en igualdad de oportunidades en la modalidad on-line para su ejecución en 2011 y 2012 en el marco del programa de Escuela Virtual de Igualdad tramitado por el Instituto de la Mujer.” a la empresa INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN, S.L. con C.I.F. B83074146, por un presupuesto máximo a ejecutar de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (244.500,00€), exento de IVA según el artículo 20, apartado 1.9 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011  
LA DIRECTORA GENERAL

  
Teresa Blat Gimeno